



ANEXO 19 -
CONSTANCIA DE
EJECUTORIA

CODIGO:FO-MM-RF-S1-01

VERSION: 04

FECHA: 12/12/2016

CONTROLADO SI X NO

PAGINA: 28 DE 1

44

DIRECCIÓN TÉCNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN

COACTIVA

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la ciudad de Popayán, hoy dieciocho (18) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), la Directora de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva de la Contraloría General del Cauca, certifica que por encontrarse agotados los términos de notificación del Auto de Cesación de la Acción Fiscal en el Proceso de Responsabilidad Fiscal No 37 de 23 de agosto de 2021, proferido en el Proceso de Responsabilidad Fiscal – Procedimiento Ordinario, radicado bajo partida PRF-25-21, Folio 680 del L.R., se encuentra en firme y debidamente ejecutoriado, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 y el artículo 56 de la Ley 610 de 2000; éste ha adquirido firmeza y se encuentra debidamente ejecutoriado. Por tanto se procede al archivo del expediente.

CUMPLASE


ANA CAMILA PEÑA MONTOYA,
Directora de Responsabilidad Fiscal
y Jurisdicción Coactiva

Proyectó: CFGG/DTRFJC
Revisó: ACPM/DTRFJC
Archivado en: Serie 130-18, Subserie 130-18.04.